



Núm. 28/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas treinta y cinco del día doce de septiembre de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2013.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2013.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **4. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 26 DE JULIO DE 2013 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

- Decreto número 1.674 de fecha 26 de julio de 2013.
- Decreto número 1.707 de fecha 29 de julio de 2013.
- Decreto número 1.712 de fecha 31 de julio de 2013.
- Decreto número 1.856 de fecha 2 de septiembre de 2013.

#### **5. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 26 DE JULIO DE 2013 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

- Decreto 1.722 de fecha 1 de agosto de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Vanesa González Fariña, para proyecto de ejecución para la construcción de un cuarto de aperos de 18,15 m<sup>2</sup>, en una parcela situada en el Camino Mederos.

#### **6. APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DÑA. SANDRA RAMALLO RODRÍGUEZ.**

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de Dña. Sandra Ramallo Rodríguez, Concejala de Obras, Medioambiente y Participación Ciudadana y Concejala delegada del Barrio de El Socorro, por importe de 3.600,00€ a fin de atender los gastos derivados de la celebración de las Fiestas en Honor de Nuestra Sra. del Socorro, justificando la no tramitación del pago en firme en que para atender los servicios, suministros y prestaciones necesarias para el buen desarrollo de los actos, se requiere disponer de los fondos en el momento en que tiene lugar la prestación y visto el informe de intervención de fecha 6 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a Dña. Sandra Ramallo Rodríguez, Concejala de Obras, Medioambiente y de Participación Ciudadana y Concejala delegada del Barrio de El Socorro, la cantidad de 3.600,00.- € euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de las Fiestas en Honor a Nuestra Sra. del Socorro con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22608 Festejos Populares/Fiestas populares y festejos dentro del vigente presupuesto (R.C. nº 2.13.0.00103).

**Segundo:** Dña. Sandra Ramallo Rodríguez deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DOÑA MARIA REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA